



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

COORDINACIÓN DE
**RELACIONES
PÚBLICAS**

OFICIO CRP 308/20
Chihuahua, Chih. a 28 de Septiembre de 2020

MTRO. ADOLFO RICO VÁSQUEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
P R E S E N T E

Por medio del presente y en respuesta a su solicitud remitido con el oficio **CTGA/DAI/582-B/2020**, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y al artículo 95 del Reglamento de Transparencia del Municipio de Chihuahua, me permito dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con folio **101632020**.

- 1) Desglosamos a continuación el gasto total realizado en el segundo informe correspondiente a esta Coordinación:

-Escenografía. \$98,600.00
Proveedor: Imelda Becerra Flores

-Renta, instalación y operación de equipo audiovisual
(Video y audio) \$411,800.00
Proveedor: Fernando Gabriel Pastor Gómez

-Servicio de mensajería \$111,261.40
Proveedor: Gonzalo Loya Pliego

-Bolígrafos con impresión una tinta \$26,100.00
Proveedor: Laura Lizeth Mogollón Villalobos

TOTAL: \$647,761.40

- 2) N/A

- 3) En respuesta al inciso a correspondiente a este número, la entrega fue de 3,000 ejemplares y se anexa al presente listado de las colonias en donde se realizaron las entregas.

Una vez revisada la documentación existente, se anexa contrato encontrado al presente. Sin otro particular y agradeciendo su atención al presente, quedo de usted.

Atentamente,


Rebeca Acosta Baca
Coordinadora de Relaciones Públicas



"2020. Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo".
"2020. Año de la Sanidad Vegetal".



Barrio Guadalupe	Carichi, Chih.
Centro	Casas Grandes, Chih.
Centro	Coronado, Chih.
	Coyame, Chih.
Fracc. Independencia	Cd. Cuauhtémoc, Chih.
Centro	Cusihiuriachi, Chih.
Centro	Chihuahua, Chih.
Centro	Chinipas, Chih.
	Cd. Delicias, Chih.
	Belisario Domínguez, Chih.
	El Tule, Chih.
	Gómez Farias, Chih.
Centro	Gran Morelos, Chih.
Centro	Guadalupe Distrito Bravos, Chih.
	Guadalupe y Calvo, Chih.
Centro	Guachochi, Chih.
	Guazapares, Chih.
Centro	Guerrero, Chih.
Centro	Adolfo López
Centro	Hidalgo del Parral
Barrio Centro	Ignacio Zaragoza
Centro	Janos
Fracc. Cordova Americas	Juárez
Centro	Julimes
Centro	La Cruz
Centro	López
Centro	Madera
Centro	Manuel Benavides
Centro	Matachi
Centro	Matamoros
Centro	Meoqui
Centro	Namiquipa
	Nonoava
Centro	Nuevo Casas Grandes
	Ocampo
Constitución	Ojinaga
Centro	Praxedis G. Guerrero
	Riva Palacio
Centro	Rosales
	San Fco de Borja
Centro	San Fco del Oro
	Santa Barbara
Centro	Santa Isabel
Centro	Satevo
Centro	Saucillo
Centro	Temosachic
	Urique
Col Campestre	Cd. Juárez, Chih.
Fracc. Los Parques	Cd. Juárez, Chih.
Bosques del Valle	Cd. Juárez, Chih.

Col. Partido SENEUCU	Cd. Juárez, Chih. 32459
San Lorenzo	Cd. Juárez, Chih. 32320
Fracc. Los Nogales	Cd. Juárez, Chih. 32350
Omega	Cd. Juárez, Chih.
Fracc. Campestre	Cd. Juárez, Chih. 32440
Partido Senecú	Cd. Juárez, Chih.
Col.Mascareña	Cd. Juárez, Chih. 32340
Burócrata	Cd. Juárez, Chih.
Col. El Colegio	Cd. Juárez, Chih. 32310
Col.Waterfill Río Bravo	Cd.Juárez Chih. 32553
Tecnológico	Cd. Juárez, Chih. 32500
Partido Doblado	Cd. Juárez, Chih.
Partido Iglesias	Cd. Juárez, Chih. 32616
Campestre Juárez	Cd. Juárez, Chih. 32460
Samalayuca	Cd. Juárez, Chih. 32730
Fracc. El Márques	Cd. Juárez, Chih.
Zona PRONAF	Cd. Juárez, Chih.
Lagunal II	Cd. Juárez, Chih.
Col. Los Nogales	Cd.Juarez, Chih. 32350
Col. Colegio	Cd. Juárez, Chih.
Col. Melchor Ocampo	Cd. Juárez,Chih. 32380
Fracc. Cipres	Cd. Juárez, Chih. 325459
Reforma	Cd. Juárez,Chih. 32381
Bosques de SENEUCU	Cd. Juárez, Chih.
Las Arenas	Cd. Juárez, Chih.
Col. Los Parques	Cd. Juárez, Chih. 32440
Partido Iglesias	cd. Juárez, Chih. 32528
Fracc. San José	Cd. Juárez, Chih.C.P 32390
Partido Díaz	Cd. Juárez, Chih. C.P32320
Col. Partido Escobedo	Cd. Juárez, Chih. C.P 32330
Manzana Córdoba Américas	Cd. Juárez, Chih. 32310
Jardines del Semanario	Cd. Juárez, Chih. 32507
Partido Romero	Cd. Juárez, Chih. 31030
Campestre Arboledas	Cd. Juárez, Chih.
Los Parques	Cd. Juárez, Chih. 32440
Col. Nuevo Hipódromo	Cd. Juárez, Chih. 32685
Col. La Playa	Cd. Juárez, Chih. 32440
Col. Campos Eliseos	Cd. Juárez, Chih. 32440
Las Acequias	Cd. Juárez, Chih.
Parque Industrial A.J. Bermúdez	Cd. Juárez, Chih.
Fracc.El Señorial	Cd. Juárez, Chih. 32350
Campestre P.	Cd. Juárez, Chih.
Lote Bravo II	Cd. Juárez, Chih.
Zona PRONAF	Cd. Juárez, Chih.
Fracc. El Crucero	Cd. Juárez, Chih.
Col. Satélite	Cd. Juárez, Chih. 32540
Parque Central Poniente	Cd. Juárez, Chih.
Hidalgo	Cd. Juárez, Chih. 32300
Rincones de San Marcos	Cd. Juárez, Chih.
Fracc. Rincones de Santa Rita	Cd. Juárez, Chih.

Las Palmas Nogales	Cd. Juárez, Chih.
San Angel	Cd. Juárez, Chih. 32380
Fracc Rincones de San Marcos	Cd. Juárez, Chih. 32450
Santo Niño	Cd. Juárez, Chih. 31320
Las Lunas	Cd. Juárez, Chih.
La Cuesta	Cd. Juárez, Chih.
Fracc. Campestre	Cd. Juárez, Chih. 32460
Col. Progresistas	Cd. Juárez, Chih.
La Cuesta 1	Cd. Juárez, Chih.
Zona Centro	Cd. Juárez, Chih. 32000
Col Zaragoza	Cd. Juárez, Chih.
Col. Margaritas	Cd. Juárez, Chih. 32300
Partido Manuel Doblado	Cd. Juárez, Chih. 32310
Real del Monte	Cd. Cuauhtémoc, Chih.
Centro	Cd. Cuauhtémoc, Chih.
Centro	Cd. Camargo, Chih. 33700
Centro	Cd. Cuauhtémoc, Chih. 31500
Centro	Cd. Delicias, Chih.
Fracc. Bosques San Gerónimo	Cd. Aldama, Chih.
Centro	Cd. Camargo, Chih.
Centro	Nvo. Casas Grandes, Chih.
Centro	Cd. Delicias, Chih.
Fátima	Cd. Jiménez, Chih.
Centro	Cd. Meoqui, Chih.
Centro	Hgo. del Parral, Chih.
Centro	Saucillo, Chih.
Centro	Casas Grandes, Chih.
Barrio de Guanajuato	Hidalgo del Parral, Chih. 33860
Centro	Guachochi, Chih.
	Nuevo Casas Grandes, Chih.
Col. Ornelas	Gómez Farias, Chih.
Sector Poniente	Cd. Delicias, Chih. 33000
Héroes Nacionales	Ojinaga, Chih.
La Planta	Guadalupe y Calvo, Chih. 33470
Centro	San Francisco del Oro, Chih.
Col. Alamedas	Nuevo Casas Grandes, Chih. 31715
Centro	Cd. Delicias, Chih.
	Cd. Delicias, Chih.
Tercera Burócrata	Cd. Juárez, Chih.
Jardines de San José	Cd. Juárez, Chih. 32390
Centro	Rosales, Chih. 33120
Centro	Nuevos Casas Grandes, Chih. 31700
Francisco Villa	Cd. Cuauhtémoc, Chih. 31530
La Mesa	Cd. Aldama, Chih. 32901
Tierras Nuevas	Cd. Ojinaga, Chih. 32896
Centro	Santa Bárbara, Chih. 33580
Del Carmen	Cd. Jiménez, Chih. 33980
Residencial Campestre II Etapa	Cd. Juárez, Chih. 32546
Centro	Cd. Camargo, Chih. 33700
Hacienda La Cantera	Cd. Juárez, Chih.

Guagueyvo	Urique, Chih. 33444
Independencia	Cd. Cuauhtémoc, Chih. 31530
Centro	Hidalgo del Parral, Chih. 33800
Capilla de Los Remedios	Cusihiuriachi, Chih. 33259
Del Carmen	Meoqui, Chih. 33130
Moderna	Cd. Jiménez, Chih. 33980
Los Pinos	Cd. Delicias, Chih. 33069
Francisco Villa	Cd. Cuauhtémoc, Chih. 31530
Anáhuac Centro	Cd. Cuauhtémoc, Chih. 31600
Rancho De Peña	Santa Isabel, Chih. 33270
Ricardo Montoya	Cd. Juárez, Chih. 32310
Infonavit Ampliacion Aeropuerto	Cd. Juárez, Chih. 32690
Centro	Villa Ahumada, Chih.
Centro	Cd. Aldama, Chih.
Fracc. Aquiles Serdán	Aquiles Serdán, Chih.
Centro	Ascención, Chih.
Centro	Bachíniva, Chih.
Col Aires del Sur	Bocoyna, Chih.
Centro	Buenaventura, Chih.
Centro	Camargo, Chih.
La Esperanza	Casas Grandes, Chih.
Centro	Coronado, Chih.
Centro	Coyame, Chih.
Centro	Cd. Cuauhtémoc, Chih.
Bajío de Arriba	Cusihiuriachi, Chih.
Col. Del Empleado	Cd. Delicias, Chih.
Centro	Guachochi, Chih.
Col. Centro	Guadalupe Distrito Bravos
Centro	Guazapares, Chih.
Col. Centro	Guerrero, Chih.
Col. Centro	Hidalgo del Parral. Chih.
Col. Centro	Jiménez, Chih.
Col. Centro	López, Chih.
Centro	Madera, Chih.
Obrera	Matamoros
Centro	Meoqui, Chih.
Conocido	Namiquipa, Chih.
Centro	Nuevo Casas Grandes, Chih.
Col. Cañada Ancha	Ojinaga, Chih.
Col. Paseos de San Ignacio	Praxedis G. Guerrero, Chih.
San Andres	Riva Palacio, Chih.
Col. Centro	Rosales, Chih.
Centro	San Francisco de Borja, Chih.
	San Francisco de Conchos, Chih.
Centro	San Francisco del Oro, Chih.
Centro	Santa Bárbara Chih.
Centro	Santa Isabel, Chih.
Centro	Satevo, Chih.
Centro	Saucillo, Chih.
Centro	Temosachic, Chih.

Domicilio Conocido S/N	Urique, Chih.
	Uruachi, Chih.
Centro	Cd. Juárez, Chih. 32000
2 de Octubre	Cd. Ojinaga, Chih.
Fracc. San Antonio 2a Etapa	Cd. Cuauhtémoc, Chih.
Partido Romero	Cd. Juárez, Chih.
Abraham González	Cd. Camargo, Chih.
Fracc. Córdoba Américas	Cd. Juárez, Chih.
Fracc. Adición Campestre	Cd. Juárez, Chih.
Agustín Melgar	Cd. Jiménez. Chih.
Centro	Villa Ahumada, Chih. 32800
Centro	Cd. Aldama, Chih. 32910
	Allende, Chih. 33921
Centro	Aquiles Serdán, Chih. 31650
Col. Centro	Ascensión, Chih. 31820
	Balleza, Chih.
	Batopilas, Chih.
Centro	Buenaventura, Chih.
centro	Cd. Camargo, Chih.
centro	Carichí, Chih.
centro	Casas Grandes
Dom. conocido	Chínipas, Chih. 33360
centro	Coronado, Chih.
Centro	Coyame del Sotol, Chih. 32850
Domicilio Conocido S/N	El Tule, Chih. 33551
centro	Galeana
Centro	Gómez Farías, Chih. 31900
centro	Guachochi
Centro	Guadalupe, 32740
centro	Guadalupe Y Calvo
temoris	Guazapares
Centro	Janos, 31840
col centro	Cd. Julimes, Chih. 32950
col centro	Cd. Madera, Chih. 31940
Centro	Manuel Benavides, Chih. 32980
col. Centro	Matamoros, Chih 33961
Constitución	Ojinaga, Chih. 32881
Centro	San Francisco de Borja, Chih.
Centro	Saucillo, Chih. 33620
Col Centro	Hidalgo del Parral, Chih. 33800
Col Almanceña	Hidalgo del Parral, Chih.
Col. Centro	Hidalgo del Parral, Chih. 33800
Col. Américas	Hidalgo del Parral, Chih.
Col. Bellavista	Hidalgo del Parral, Chih. 33890
Fracc. Las Fuentes I Etapa	Hidalgo del Parral, Chih. 33800
Col. del Parque	Hidalgo del Parral, Chih.
Col. Centro	Cd. Camargo, Chih 33700
Honda Motodell Chih.	Cd. Delicias, Chih.
col .dulant cp. 31710	Nuevo Casas Grandes, Chih. 31710
Col. La Loma	Guachochi, Chih. 33180

Col. Centro	Guachochi, Chih. 43180
Col. Consuelo	Cd. Guerrero, Chih. 31680
C. Centro C.P. 32910	Aldama
Col. Villa de las Flores	Ascención
Secc. Fundadores	Ascención
Fracc. Fco I. Madero	Bocoyna
Residencial Campestre	Buenaventura
Col. Las Manzanas	Buenaventura
Los Pinos	Chínipas
Col. Chapultepec	Coronado
Col. Villa Coronado	Coronado
Col. Centro	Coyame
Col. Centro Juárez C.P. 32000	Cuauhtémoc
Fracc San Charbel	Cuahutemoc
Col San Felipe Nuevo	Cusihuirachi
Adolfo López Mateos C.P. 33380	Guazapares
Col. Centro C.P. 31680	Guerrero
Col. Paseos de Chihuahua C.P. 311	Ignacio Zaragoza
Col. Centro	Jiménez
Col. Fátima	Jiménez
Col. La Regina	Julímes
Estación La Cruz	La Cruz
Col. Misael Nuñez	Nonoava
Col. Centro C.P. 31700	Nuevo Casas Grandes
Col. Centro	Nuevo Casas Grandes
Col. CTM	Ojinaga
Col. Guillermo Prieto Luján	Ojinaga
Col. Centro C.P. 31020	San Fco. De Borja
Domicilio Conocido	San Fco. De Borja
Col. Centro	Santa Isabel
La Laborcita c.p. 33153	Satevó
Fracc. Arboledas	Saucillo
Col. Centro c.p. 33620	Saucillo
Col. Nueva Vista	Uruachi
Sector Oriente	Cd. Delicias, Chih.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CONTRATO AD176/2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, C. REBECA ACOSTA BACA, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA LA C. IMELDA BECERRA FLORES, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN LO SUCESIVO EL "PROVEEDOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", AMBAS DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Que con fecha **27 de Agosto de 2020** la titular de la Coordinación de Relaciones Públicas, emitió "**Escrito de Selección del Procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción de la Licitación Pública**", teniendo como finalidad la de determinar la contratación de servicios y adquisición de diversos bienes para llevar a cabo el evento para la difusión del "Segundo Informe de Gobierno Municipal 2018-2021", en donde se destaca el servicio de montaje de escenografía; cuya justificación radica en lo siguiente:

1. La Coordinación de Relaciones Públicas requiere llevar a cabo la contratación en comento con el propósito realizar el evento para la difusión de las diversas actividades del Municipio de Chihuahua, el cual se llevará a cabo el día 07 de Septiembre de 2020, a través de una transmisión en diversas plataformas, lo anterior se llevará a cabo en el recinto del Teatro de la Ciudad, con la finalidad de difundir información relevante y darla a conocer a la ciudadanía.

La realización del Informe de Gobierno anual, es un requisito para dar a conocer a la ciudadanía el estado que guarda la administración de un ente público; para lo cual el artículo 19 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua prevé que el Ayuntamiento deberá de celebrar una sesión solemne en el período que comprende del día dos al nueve de septiembre de cada año, en el cual la persona titular de la Presidencia Municipal deberá de rendir un informe detallado de su gestión administrativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242, apartado 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establecen los periodos

legales para la difusión del informe anual de labores o gestión de los servicios públicos; mismos que a la letra dicen:

"Artículo 242...Para efectos de lo dispuesto por el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución, el informe anual de labor es o gestión de servicios públicos, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en los medios de comunicación social, no serán considerados como propaganda, siempre que la difusión se limite a una vez al año en estaciones y canales con cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público y no exceda de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rinda el informe. En ningún caso la difusión de tales informes podrá tener fines electorales, ni realizarse dentro del periodo de campaña electoral. [...]"

2. Se actualiza el supuesto previsto en el artículo 73, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como 72, fracción X de su Reglamento, ya que conforme a las diversas disposiciones legales en la materia se acredita que el evento a contratar, se encuentra relacionado con conceptos de servicios oficiales, gastos de ceremonial, gastos de orden social y cultural, congresos y convenciones, y exposiciones; ya que con dicha contratación de servicios y adquisición de bienes se podrá llevar a cabo el desarrollo del evento para la difusión del Segundo Informe de Gobierno Municipal 2018-2021, dando cumplimiento a la normatividad aplicable.
3. Que el escrito de selección del procedimiento de adjudicación directa se emitió en apego a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, fracción IV, 40, fracción II, 72, y 73, fracción XII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como 72, fracción X, de su Reglamento; cumpliendo con los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, legalidad, honradez y transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Municipio de Chihuahua.

II.

Que mediante solicitud para someter al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, la Coordinación de Relaciones Públicas, solicitó la autorización para llevar a cabo la contratación de servicios y adquisición de diversos bienes para llevar a cabo el evento para la difusión del "Segundo Informe de Gobierno Municipal 2018-2021", en donde se destaca el servicio de montaje de escenografía, mediante el **procedimiento de adjudicación directa, por excepción a la licitación pública**; cuya justificación radica en que la contratación en comento es necesaria con el propósito realizar el evento para la difusión de las diversas actividades del Municipio de Chihuahua, el cual se llevará a cabo el día 07 de Septiembre de 2020, a través de una transmisión en diversas plataformas, lo anterior se llevará a cabo en el recinto del Teatro de la Ciudad, con la finalidad de difundir información relevante y darla a conocer a la ciudadanía.

III.

Que con fecha **28 de Agosto de 2020**, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria **S.E.20/2020**, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó llevar a cabo la contratación de servicios y adquisición de diversos bienes para llevar a cabo el evento para la difusión del "Segundo Informe de Gobierno Municipal 2018-2021", solicitado por la Coordinación de Relaciones Públicas, a través del **procedimiento de adjudicación**

directa, por excepción a la licitación pública; de conformidad con los artículos 40, fracción II, 73, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción X, del Reglamento de la citada ley, en virtud de que se acredita que los servicios a contratar se encuentran relacionados a conceptos de servicios oficiales, gastos de ceremonial, gastos de orden social y cultural, congresos, convenciones y exposiciones.

- IV.** Consecuentemente se procedió a la elaboración del presente contrato atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, estableciendo los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la prestación de los **SERVICIOS**.

DECLARACIONES

- I.** Declara "**EL MUNICIPIO**", por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la Entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
 - Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35, fracción II; 64, fracción XI, 66, fracción III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y 102, fracción I, y 103, fracción V y VI, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
 - Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables; específicamente en la cuenta con número **01-51381010001-999999-04-18003-243-000-02R0106-38101-1-0-GCAM-11**, respectivamente;
 - Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable;
 - Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir de "**EL PROVEEDOR**" los **SERVICIOS**, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, por su libre voluntad y bajo protesta de decir verdad, que:

1. Que es una persona física, mexicano, mayor de edad, en pleno goce y uso de sus facultades físicas y mentales, por lo que cuenta con la capacidad necesaria y suficiente para suscribir el presente contrato;
2. No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el Artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente contrato;
3. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin de obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto;
4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal **BEFI630730-CK2**, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
5. Se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio con el número **2,134**;
6. Se encuentra debidamente autorizado ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato, y;
7. Es su libre voluntad celebrar el presente contrato, a fin de prestar los **SERVICIOS** al **MUNICIPIO**, mismos que son descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente;

III. Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales la primera y por sus propios derechos la segunda, y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Por virtud de la suscripción del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar los **SERVICIOS** a favor del **MUNICIPIO**, mismos que se describen pormenorizadamente a continuación, incluyendo las condiciones aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua:

SERVICIO DE MONTAJE DE ESCENOGRAFÍA QUE INCLUYE LA RENTA, INSTALACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ESCENARIO, PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO PARA LA DIFUSIÓN DEL "SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021", SOLICITADO POR LA COORDINACIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS.

SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS. Los **SERVICIOS** a ser prestados a favor del **MUNICIPIO** deberán atender a los siguientes términos y condiciones:

1. Los **SERVICIOS** a ser prestados por parte del **PROVEEDOR** deberán de tener las siguientes características:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL SIN I.V.A.
2	1	SERVICIO	SERVICIO DE MONTAJE DE ESCENOGRAFÍA, QUE INCLUYE: RENTA, INSTALACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ESCENARIO: ❖ ESCENARIO DE 15 METROS DE ANCHO X 3.50 METROS DE ALTO, DEBIENDO DE ALBERGAR 3 PANTALLAS. ❖ LOGOTIPO DE SEGUNDO INFORME EN VOLUMEN DE 2.50 METROS DE ANCHO X 3.00 METROS DE ALTO. ❖ ROTULACIÓN DE LOGOTIPOS PARA EL PISO DE 12 M² EN VINIL. ❖ SILLÓN Y MESITA DE DESCANSO.	\$85,000.00

2. **Plazos, lugares y condiciones de la prestación de los SERVICIOS:**

- a. La instalación y montaje de los bienes que correspondan, se llevarán a cabo en el Teatro de la Ciudad, ubicado en la Calle Ojinaga No. 106, Zona Centro, C.P. 31000, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día **04 de Septiembre de 2020**, y la operación de los equipos deberá de ser llevado a cabo el día **07 de Septiembre de 2020**, en los horarios que indique la Coordinación de Relaciones Públicas, el desmontaje deberá de ser realizado el día **08 de Septiembre de 2020**, en un horario de **10:00 am a 06:00 pm**.
- b. La entrega y transporte será por cuenta, cargo y riesgo del **PROVEEDOR** hasta su total entrega, aceptación y recepción por parte de la Coordinación de Relaciones Públicas.
- c. La Coordinación de Relaciones Públicas, será la encargada de vigilar que los **SERVICIOS** y/o **BIENES** sean prestados y/o entregados a su entera satisfacción.

3. **Recepción de conformidad:** La Coordinación de Relaciones Públicas, deberá de llevar a cabo una revisión de los **SERVICIOS** con la finalidad de verificar que cumplen con todas y cada una de las características requeridas, comprobará la entrega realizando acta de entrega de recepción de los servicios, adjuntando copia de al menos 5 fotografías tomadas en el evento, lo cual servirá como evidencia de los servicios prestados, en caso de cumplir, la factura será sellada de conformidad por el Administrador del contrato y se iniciará el proceso de pago ante el área administrativa de Oficialía Mayor.

4. EL **MUNICIPIO** señala como administrador y responsable del cumplimiento del contrato a la **C. Rebeca Acosta Baca**, en su carácter de **Coordinadora de Relaciones Públicas**, la cual delega la supervisión del contrato a la **Licenciada Alejandra Irais**

López Villalobos, en su carácter de **Jefe de Departamento Administrativo**, la cual será la encargada de supervisar la prestación de los **SERVICIOS** (vigilar, revisar y recibir) de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento; en caso de controversia o incumplimiento del contrato por parte de **"EL PROVEEDOR"**, el Administrador avisará por escrito a la Oficialía Mayor, adjuntando las pruebas del incumplimiento, para estar en condiciones de analizar y en su caso llevar a cabo la rescisión del contrato, además se encargará de resguardar la información y requerimientos referente a la prestación de los **SERVICIOS** materia del presente contrato, la cual deberá presentar cuando lo solicite cualquier autoridad

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN. El **MUNICIPIO** se obliga a pagar a favor del **PROVEEDOR** la cantidad total de **\$98,600.00 M.N. (Noventa y Ocho Mil Seiscientos Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA. TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO. El **MUNICIPIO** pagará a favor del **PROVEEDOR** en **una sola exhibición**, previa presentación de aquel comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles, mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicada en Calle Victoria número 14, 5º piso, Col. Centro, C. P. 31000, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. La entrega de los comprobantes (facturas) que fueron señalados con anterioridad se hará en el lugar que ocupa la Coordinación de Relaciones Públicas, ubicada en Avenida Independencia No 209, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

QUINTA. COMPROBANTE DE PAGO. A fin de que **"EL MUNICIPIO"** se encuentre en la posibilidad de pagar a **"EL PROVEEDOR"** por los **SERVICIOS**, en términos de la Cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél comprobantes que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

Los comprobantes descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

CONTRIBUYENTE	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL
Municipio de Chihuahua	MCI-651010-V22	Calle Victoria número 14, 5º piso, Col. Centro, C. P. 31000, Chihuahua, Chihuahua

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que los **SERVICIOS** sean de las calidades pactadas, realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el **PROVEEDOR** quedara obligado a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los **SERVICIOS**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

SÉPTIMA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y artículo 86 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Dentro de los 10 (Diez) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, el **PROVEEDOR** deberá de entregar un **cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza, carta de crédito irrevocable o cheque cruzado**, a favor del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de **\$8,500.00 M.N. (Ocho Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que los **SERVICIOS** sean prestados a satisfacción del **MUNICIPIO** y se cancelará previa constancia de cumplimiento emitida por la Coordinación de Relaciones Públicas.
2. **GARANTÍA PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** Con anterioridad a que los **SERVICIOS** sean prestados, el **PROVEEDOR** deberá de entregar un **cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza, carta de crédito irrevocable o cheque cruzado**, a favor del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de **\$8,500.00 M.N. (Ocho Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá durante un periodo de 06 (seis meses), contados a partir de la fecha de terminación de la prestación de los **SERVICIOS**, y se cancelará previa constancia de cumplimiento emitida por la Coordinación de Relaciones Públicas

OCTAVA. SANCIONES. Serán causa de multa de 100 a 1,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente a la fecha de la infracción y la inhabilitación del **PROVEEDOR** que se encuentre dentro de los siguientes supuestos:

1. Omite prestar las garantías o no hacerlo oportunamente.
2. El incumplimiento contractual con daño o perjuicio grave al **MUNICIPIO**.

Lo anterior con fundamento en el artículo 109, fracción IV y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En caso de que el **PROVEEDOR** hubiere recibido sanción por faltas graves se les inhabilitará para celebrar contratos por lo menos tres meses y no más de seis años, según lo dispuesto por el Artículo 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

NOVENA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"EL PROVEEDOR"**, según dispone el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. En tal supuesto, el **"EL MUNICIPIO"** hará efectiva la garantía otorgada por el **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del presente contrato, atendiendo al procedimiento establecido por el artículo 90 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. Para llevar a cabo las notificaciones para efectos de rescisión del contrato, y para las comunicaciones entre **"LAS PARTES"** para el debido cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en el presente contrato, estas deberán ser como sigue:

1.1. Para las comunicaciones entre **"LAS PARTES"** para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, **"EL MUNICIPIO"** las realizará en la dirección de correo electrónico **imeldabecerra@gmail.com** y **alicia_wbr@yahoo.com**, la cual fue proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**, por lo que este se compromete a estar pendiente del mismo.

El **MUNICIPIO** designa como persona de contacto a la **C. REBECA ACOSTA BACA**, en su carácter de **Coordinadora de Relaciones Públicas**.

1.2. En el caso de **LAS COMUNICACIONES** de **EL PROVEEDOR** para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato las realizará por escrito en el edificio que ocupa la Coordinación de Relaciones Públicas, ubicada en la **Avenida Independencia, número 209, Colonia Centro, C.P. 31000, Ciudad de Chihuahua, Chihuahua**.

"EL PROVEEDOR" designa como persona de contacto a la **C. IMELDA BECERRA FLORES**, en su carácter de **Proveedor**.

1.3. Para los efectos de la **RESCISIÓN** del contrato **"LAS PARTES"** señalan domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos los ubicados en:

POR "EL MUNICIPIO"	POR "EL PROVEEDOR"
Calle Victoria e Independencia, Octavo Piso, "Edificio del Real" Colonia Centro, C.P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, teléfono 072.	Calle Ecuador, número 507, Colonia Panamericana, C.P. 31210, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, teléfono 614-427-73-28

DÉCIMA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración a partir del **31 (Treinta y Uno) de Agosto de 2020** y hasta el **31 (Treinta y Uno) de Diciembre de 2020**.

No obstante, en términos del artículo 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **"EL PROVEEDOR"**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES FISCALES. Al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, las **PARTES** convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier

responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Las **PARTES** se obligan expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este instrumento, otorgándole para tal efecto dicho carácter al ser revelada a cualquier persona física o moral.

La **PARTE** que reciba la información confidencial deberá limitar el acceso a la misma a sus representantes o empleados que, bajo una causa justificada y razonable, llegaren a solicitar acceso a tal información. En dichos supuestos, las **PARTES** deberán hacer partícipes y obligados solidarios con respecto a las obligaciones de confidencialidad acordadas a los sujetos a los que se revele la información confidencial.

Para efectos de la presente cláusula, no será considerada como información confidencial: 1. La información que hubiera sido legítimamente conocida y obtenida por la **PARTE** receptora con anterioridad a la suscripción de este convenio; 2. La información que sea a la fecha o en el futuro considerada del dominio público, siempre y cuando tal consideración no derive del incumplimiento de alguna de las **PARTES** de lo estipulado en esta cláusula, o; 3. La información que deba ser revelada conforme a derecho por mandato administrativo o judicial emitido por las autoridades competentes, incluyendo aquélla que el **MUNICIPIO** deba revelar al público en general atendiendo a los principios de transparencia y acceso a la información pública contemplados por el Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

Las **PARTES** convienen que la vigencia de las obligaciones contraídas por virtud de la presente cláusula subsistirá indefinidamente, incluso después de terminada la duración de este instrumento.

En caso de incumplimiento, las **PARTES** se reservan expresamente las acciones que conforme a derecho les corresponden, tanto administrativas o judiciales, a fin de reclamar las indemnizaciones conducentes por los daños y perjuicios causados, así como la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del **MUNICIPIO** con el "EL **PROVEEDOR**", ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad

social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable; no sin antes establecer ciertos términos y condiciones que aplicarán para ambas **PARTES** suscriptoras del presente contrato:

1. En términos de lo establecido por el artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo "**EL PROVEEDOR**" manifiesta que lleva acabo el objeto del presente instrumento con empleados y recursos propios.

Así mismo reconoce que cuenta con elementos propios, y con la suficiente liquidez y solvencia para cumplir con las obligaciones laborales que se deriven de las relaciones con sus trabajadores en términos del artículo 15-B de la citada Ley.

DÉCIMA CUARTA. AVISO DE PRIVACIDAD. Se señala al **PROVEEDOR** que el **MUNICIPIO** cuenta con un sistema de datos personales y que los datos obtenidos en virtud del presente contrato, son para efecto de ejecutar las acciones necesarias para su suscripción, por lo que la finalidad de la obtención de los datos personales es para verificar la viabilidad de la información proporcionada para la continuidad del trámite que corresponda.

Los datos personales que se solicitan son exclusivamente los necesarios para la realización de los fines mencionados, por lo que es obligatorio el proporcionar la información requerida.

Al proporcionar de manera exacta su información, se tendrá por satisfecho un requisito indispensable para la suscripción del acto jurídico y subsecuentes, y por lo tanto la atención que se le brinde por la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor será más eficaz; en contravención con lo anterior, la negativa a suministrar la información que de manera obligatoria u opcional le fue solicitada, tiene como consecuencia la imposibilidad de la autoridad de ejecutar la solicitud recibida no sólo para la elaboración del contrato, si no para los trámites posteriores a este, y en los casos en que los datos personales proporcionados sean inexactos, acarrea efectos como la imposibilidad de atención de los trámites y/o servicios solicitados.

Los datos que el **PROVEEDOR** haya proporcionado serán transferidos a la Unidad de Datos Personales, y de ahí se le dará el manejo adecuado y difusión en los casos necesarios para el mejor funcionamiento de esta institución y la protección de los mismos.

De acuerdo con lo señalado en la Ley de Protección a los Datos Personales del Estado de Chihuahua, los titulares de los datos personales tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición al tratamiento y de portabilidad de sus datos personales, sin necesidad de que una solicitud le preceda a otra, ante el área correspondiente.

Las medidas de seguridad para efectos de resguardo de los datos personales es considerado conforme a lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua,

toda vez se cuentan con medidas de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales para efecto de que los datos que nos ha proporcionado, sean utilizados única y exclusivamente para los fines anteriormente mencionados.

Como **encargado** del sistema de datos personales es el **Lic. Pablo Gerardo Ríos Villagómez** como Jefe de la **Unidad Jurídica** con domicilio **oficial en la Calle Victoria e Independencia, Octavo Piso, "Edificio del Real" Colonia Centro, C.P 31000, teléfono 072, extensión 6358.**

DÉCIMA QUINTA. ENTIDADES SEPARADAS. Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que las **PARTES** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 82, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso el **PROVEEDOR** deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TOTALIDAD DEL CONTRATO. Las **PARTES** aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados.

DÉCIMA OCTAVA. AMPLIACIONES. Para efectos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente contrato podrá ser ampliado en un Treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los **SERVICIOS** sea igual al pactado originalmente. En el supuesto de que el presente contrato se amplié, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a ampliar las garantías en el mismo porcentaje mencionado en la cláusula séptima.

DÉCIMA NOVENA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, Código Civil del Estado de Chihuahua, Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL. El **MUNICIPIO** podrá aplicar penas convencionales por atraso en las fechas u horarios pactados para la prestación de los **SERVICIOS** a razón del 5% (cinco por ciento) diario aplicado al valor de los servicios no prestados oportunamente, hasta un máximo de 2 (dos) días naturales (montaje e instalación) y a razón del 2% (dos por ciento) del valor total del servicio, por cada quince minutos de retraso, hasta un máximo de una hora y quince minutos (operación), según corresponda, en los términos del artículo 89 de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y del artículo 98 de su Reglamento. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al **PROVEEDOR** no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento. El servidor público designado como Supervisor del contrato, será responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, AL PRIMER DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

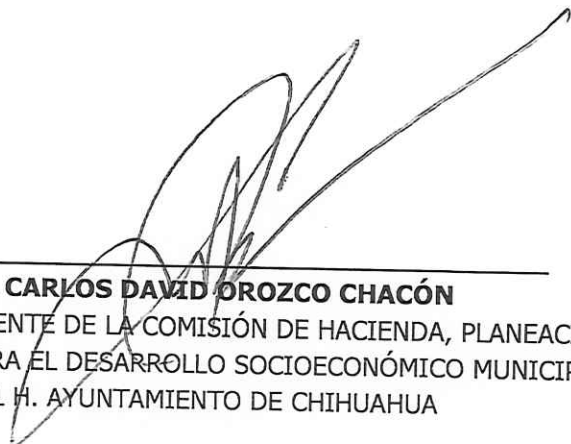
EL MUNICIPIO:


MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR


C.P. AÍDA AMANDA CORDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



C. REBECA ACOSTA BACA
COORDINADORA DE RELACIONES PÚBLICAS



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN
E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

El PROVEEDOR:



C. IMELDA BECERRA FLORES
POR SUS PROPIOS DERECHOS